

Tema: Permitir ingreso a edificios públicos municipales a perros guías.

Fecha: 27/06/2013.

**Ord. N° 3734/17 modifica e incorpora arts. varios.**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3161/2013**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en su artículo 89º, dice: “Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1. Sancionar ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal...”;

que en el mismo ordenamiento jurídico local, en su apartado número 44 (Personas con capacidades diferentes) expresa: “El Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;

que el principio de igualdad consagrado por nuestra Constitución Nacional, requiere para su efectivo ejercicio asegurar a todos los ciudadanos la libre accesibilidad y utilización de todos los espacios públicos;

que mediante la presente se busca permitir a los usuarios de estos canes que ingresen a lugares de acceso público municipal como lo hace cualquier otro ciudadano;

que el ingreso de una persona no vidente a cualquier espacio está integrado a la presencia constante del perro de asistencia.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) PERMITASE** el ingreso a todos los edificios públicos municipales, sin ningún tipo de restricción, a las personas no videntes o disminuidas visuales con sus perros guías.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.**

**Fr/OMV**